

869/2011

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha de hoy por el Tribunal calificador de la convocatoria para la formación de una **Bolsa de empleo para la contratación con carácter laboral temporal de un/a monitor/a deportivo/a de gimnasia rítmica y otras actividades deportivas.**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local:

RESUELVO:

PRIMERO.- Constituir la bolsa de trabajo para la contratación con carácter laboral temporal de un/a monitor/a deportivo/a de gimnasia rítmica y otras actividades deportivas, declarando incluidas a las siguientes aspirantes, por el orden que se señala:

	Nombre y apellidos
1	ALTOLAGUIRRE ZANCAJO, LUNA
2	BARBERO LÓPEZ, NURIA
3	SAN GREGORIO MORALEJO, RAQUEL
4	SÁNCHEZ-REAL BARBERO, LOURDES
5	FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, TAMARA

SEGUNDO.- En el plazo de 5 días desde que se produzca el llamamiento a la integrante de la bolsa que corresponda, ésta deberá presentar los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base segunda de la convocatoria y en concreto:

- Fotocopia compulsada de la titulación según lo especificado en la base segunda.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.

A continuación se formalizará el correspondiente contrato.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, la aspirante no presentara la documentación, no podrá acordarse su contratación y se anularán todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando participar en el Concurso Oposición.

TERCERO.- La vigencia de la bolsa de trabajo será de DOS AÑOS, contados desde la publicación de la resolución de constitución de la misma en la Pagina WEB del Ayuntamiento de Cercedilla, transcurridos los cuales, se extinguirá, sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los contratos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la bolsa, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en los mismos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a 28 de octubre de 2011, de lo que tomo razón a efectos de fe pública.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO